MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00105

Santa Fe, 28 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° FG – 0000124/2019 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. Jorge Alberto Fassino; y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Alberto Fassino -Jefe de Tesorería del Ministerio Público de la Acusación- presenta su renuncia al cargo, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de agosto del año 2019.

Que, en fecha 20 de marzo de 2019 el señor Fassino ratifica la renuncia al referido cargo, a partir del 1 de agosto de 2019.

Que, según nota nº A 053994 del 11/01/16 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el Funcionario detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por el Funcionario, es adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo Jefe de Tesorería del

Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Jefe de Tesorería del Ministerio Público de la Acusación, Sr. Jorge Alberto Fassino, clase 1954, DNI: 10.430.386, a partir del 1 de agosto de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por treinta y dos (32) días corridos desde 30 de junio de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.-

Dr. JORGE E. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE